

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref: Expediente No. 04.096.139

Solicitud de patente de invención titulada:

“DERIVADOS DEL TROPANO ÚTILES EN LA MODULACIÓN DE LOS
RECEPTORES CCRS”.

Solicitante: PFIZER INC.

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 562

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del solicitante, respetuosamente me permito solicitar, que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Adjunto recibo por el monto de \$194.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 35582 del año 2005.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Recibo por \$194.000 pesos

JAB/P2004/000122 060518

219 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 04-096139- -00002-0000

Fec: 2006-05-19 09:11:11 Dep. 2020 NUECREACIONES

Tra: 11 PATENTE/VI

Eve: 379 FASENACIONALII

Act: 323 PETICION

Folios: 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 35.285

FECHA : MAYO 11 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

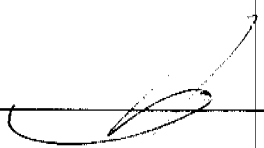
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBER	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-8	45836726	11/05/2006	4,172,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	194,000.00
		TOTAL :	\$ 194,000.00

SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 04-096139

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **562** DE

FECHA **31 DE MARZO DE 2006** EL TERMINO HABIL EÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **05 DE JULIO DEL 2006**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO__ _X_ _____

220
220

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C., 20 de febrero de 2008

Abogado
CARLOS R. OLARTE

ASUNTO	Radicación	04-96139
	Trámite	011
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	- 3526
	Folios	3

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional	PCT/IB03/01220
Fecha de Presentación Internal.	31-03-2003

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

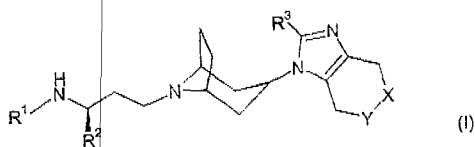
1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 77 a 189 (como se radicó inicialmente)
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 190 a 195 (como se radicó inicialmente)
Folios 213 a 215 (modificación)
- 1.3. Prioridad: Folios: 1 y 17
Fecha: 08-04-2002; país y número: GB0208071.1.
Fecha: 23-01-2003; país y número: GB0301575.7.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "DERIVADOS DEL TROPANO UTILES EN LA MODULACIÓN DE LOS RECEPTORES CCRS"(folio: 206)

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



Reivindicaciones 1– 9: Un compuesto de la fórmula (I).

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de compuestos útiles para el tratamiento de los VIH, tales como VIH-1, e infecciones por retrovirus relacionados genéticamente, y enfermedades inflamatorias.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos derivados del tropano.

La invención se catalogó según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.) como: A61K 31/46.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

El solicitante da a conocer resultados de actividad biológica para algunos compuestos como los ejemplos 9, 30, 17, 33 y 44. Sin embargo la afirmación realizada por el solicitante referente a que los compuestos de la fórmula (I) exhibieron una potente actividad, no puede ser confirmada a partir de los resultados de los ensayos presentados (folios 185-189), debido a que los compuestos reivindicados como derivados de la fórmula (I) corresponden a un extenso número de sustancias con marcadas variaciones estructurales que contienen como sustituyentes grupos heterocíclicos saturados o insaturados los cuales a su vez pueden estar sustituidos. Por lo tanto, el solicitante no proporciona información suficiente que permita evidenciar en forma inequívoca que todos los compuestos de la fórmula (I) presentados en esta solicitud son útiles como moduladores del receptor CCR5.

Con la información contenida en la descripción, una persona conocedora capacitada en la materia solo podría elaborar y utilizar los compuestos enseñados en los ejemplos, puesto que para las demás sustancias requeriría realizar procesos experimentales que le permitan determinar que dichos compuestos son realmente útiles para el tratamiento del VIH.

Por lo anterior, la descripción no cumple con el requisito de claridad y/o divulgación completa lo que haría difícil su comprensión y ejecución de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 o art. 22 del Tratado PCT.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La reivindicación 1 utiliza las siguientes expresiones "heterociclo aromático", "heterocíclico saturado", "sustituidos por 0 a 3 átomos ó grupos", "pueden representar a 5 o 7 miembros saturados, parcialmente insaturados ó aromáticos, heterociclos que contienen de 0 a 2 heteroátomos". De acuerdo con lo anterior el uso de dichas expresiones no permiten definir en forma concisa la materia que se desea proteger.

222

La reivindicación 1, da a conocer compuestos con una elevada diversidad estructural debida a lo genérico y amplio de la reivindicación (especialmente porque incluye como sustituyentes compuestos heterocíclicos sustituidos a su vez con múltiples sustituyentes). No es claro como todos estos compuestos de la invención son igualmente efectivos en el tratamiento de cualquier trastorno que implica la modulación del receptor CCR5, y que puedan utilizarse en el tratamiento de todas las enfermedades relacionadas con la infección por el VIH o el SIDA, en especial por el hecho de que la descripción solamente enseña resultados de actividad de un pequeño grupo de compuestos de los comprendidos por la invención.

Por lo anterior, las reivindicaciones mencionadas no cumplen con el requisito de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.y/o art.22 Tratado PCT.

4. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
07 MAR, 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. No.336	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202073
---------------------------------------	--

ver 243